



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174100218821

Fecha: 03/04/2017

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor:
ARLEY ESTUPIÑÁN y otros.
Calle 92 G sur No. 3 C – 24.
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SSPD 20175290190432 del 23 de marzo de 2017. Traslado Presidencia.

Respetado Señor González:

A través del oficio enunciado en el asunto, la Coordinadora del Grupo de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, surte traslado del derecho de petición presentado por Usted y otros firmantes, relacionado con diversas peticiones, una de ellas asociada a la normalización de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los barrios: SAN GERMAN, COMPOSTELA, ESMERALDA, ALASKA, TOCAIMITA, CAJITA DE LOS SOCHES, NUEVA ESPERANZA, EL DIVINO, EL REFUGIO, LA MESA DE CERROS ORIENTALES.

Así las cosas, tomando en consideración que la problemática expuesta se asocia directamente con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este despacho mediante oficio SSPD 20174100218801 del 03 de abril de 2017, requirió formalmente a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. - EAB E.S.P., para que brinde solución definitiva a la problemática objeto de denuncia e informe sobre las acciones adelantadas para solucionar la misma.

Por lo anterior, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada a más tardar el día **31 de mayo de 2017**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo.

Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata.

Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata

Expediente virtual: 2017420351600001E